

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES SESION ORDINARIA 21/12/2013

A las ocho horas del día veintiuno de noviembre de dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; así mismo se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente Vicente Edgardo Flores Álvarez, Tercer Regidor Suplente Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente José Cristo Martínez Cabrera, asistidos por el Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casín Gómez, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- lectura de acta No.31; 4.- Informes de Miembros del concejo, 5.- Varios y Acuerdos. Luego se sometió a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD desarrollándose de la siguiente manera: Lectura del acta anterior, luego se procedió a la ratificación de la misma y a la firma respectiva por cada Regidor.

Se procedió a la lectura de correspondencia y precedió:

1. Correspondencia presentada por Comando de Fuerzas Especiales, en la que solicitan ayuda económica de la Municipalidad con la cantidad de doscientas bolsas de cemento, las cuales servirán para la construcción de una pequeña parroquia en las instalaciones del Comando de Fuerzas Especiales.
2. Correspondencia presentada por asociación de desarrollo Comunal Rosa Linda, en la que solicitan ayuda económica de la Municipalidad de noventa bolsas de cemento, arena y el préstamo de 1 concretera.
3. Correspondencia presentada por PFGL, en la cual notifican que la solicitud remitida por Pablo Balmore López ha sido aceptada por lo que el PFGL, le hace acreedor de una beca parcial.

4. *Correspondencia presentada por Dr. Vicente Edgardo Flores en la que solicita que se declare una EJECUCIÓN proporcionándole seguridad en cada fin de semana a esta área.*
5. *Correspondencia presentada por Rosa Guadalupe Serrano de Martínez, Alcaldesa Municipal de Cojutepeque, en la que recomienda a la señora Sara Rodríguez para que le conceda una Audiencia, persona que imparte cursos de verano.*

APROBACION DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veinte de noviembre de dos mil trece, suscrita por el Tesorero Municipal, señor Oscar Alberto Garay, en la que expone: que en la presente fecha La Alcaldía Municipal de San Martín posee un saldo de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$41, 542.66), en cuenta de Fondo Común, de la cual se pagan todos los gastos corrientes y no corrientes de la municipalidad, lo que representa una insuficiencia de fondos para poder solventar para el día 22 de noviembre del presente año, el pago de planilla de salarios líquidos de empleados municipales, los cuales asciende a la cantidad de NOVENTA Y UN MIL DOCEJENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$91, 277.80), por lo anterior expuesto solicita la autorización urgente para una transferencia de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50, 000.00) de la cuenta FCDES 75%, en concepto de préstamo para cubrir esta exigencia básica, bajo el concepto de prioridad para no afectar a los empleados. Estos fondos serán reintegrados de manera parcial según nuestra disponibilidad financiera, las cuales estarán transferidas antes que finalice el presente ejercicio fiscal, para lo cual se estará rindiendo informe al Concejo de ello. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203, 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador y Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorícese al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas pertinentes para transferir de la cuenta FCDES 75%, en concepto de préstamo por la cantidad de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50, 000.00), para cubrir el pago de la planilla salaria correspondiente al mes de noviembre de dos mil trece, para la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Así mismo realice las transferencias parciales en

concepto de pago a la cuenta FODES 75%, hasta complementar el pago en su totalidad y posteriormente informe al Concejo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita por el párroco de la Fuerza Armada Valentín Alberto Arias Alvarado, en el que solicita la ayuda para construir una pequeña parroquia en las instalaciones del Comando de Fuerza Especiales, consistente en 100 bolsas de cemento, para poder ejecutar la referida obra, por lo que este Concejo Municipal considerando toda la ayuda que el Comando de Fuerzas Especiales ha brindado en materia de seguridad a nuestro municipio para bajar los índices de violencia, así como la contribución que se recibe de este Comando en todos aquellos eventos que se celebran en la municipalidad, para preservar el orden público, contribuir con lo solicitado. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$860.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del presupuesto municipal vigente, que serán utilizadas para la compra de 100 bolsas de cemento que serán entregadas al Comando de Fuerza Especiales de la Fuerza Armada de El Salvador. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado el presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, por la Jefe de Recursos Humanos, Claudia Liseth Vigil, en la que somete a consideración el nombramiento de Gerente Financiero al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, quien cumplirá con el periodo de prueba el día treinta de noviembre de dos mil trece, por lo que dicho nombramiento entrará en vigencia a partir del día uno de diciembre del presente año, con un salario equivalente de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 200.00). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203, 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador y Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Nómbrase al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en la plaza

de Gerente Financiero de la Alcaldía Municipal de San Martín, a partir del día uno de diciembre de dos mil trece, quién devengará un salario mensual de UN MIL DOCEJENOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 200.00). II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas y de ley para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de noviembre de dos mil trece, suscrito por el Jefe de Comunicaciones, señor William Pérez, en la que solicita la erogación por la cantidad de SEJSEJENOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00), en concepto de pago por pauta publicitaria radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, para las siguientes emisoras: a) Radio Cadena Monumental 101.3 F.M., quienes pautaran tres cuñas de lunes a viernes, sobre la Ordenanza de dispensa de multas e intereses, por un monto de CUATROCEJENOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), valor que se le aplicará el IVA, aplicada a la Cifra Presupuestaria 54305 de línea 50, del Presupuesto municipal vigente, cuyo cheque saldrá a nombre del señor Guillermo Alfredo Portillo, por un plazo del once de noviembre al once de diciembre de dos mil trece; y, b) Radio Cadena YSKL 104.1 F.M., quienes pautarán seis cuñas radiales solo los domingos en KL Deportes de 7:30 a 10:00 pm, por la cantidad de DOCEJENOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00), aplicada a la Cifra Presupuestaria 54305 de línea 50, del Presupuesto municipal vigente, cuyo cheque saldrá a nombre del señor Will Vásquez, por el periodo del veintiséis de octubre al veintiséis de diciembre de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) autorizar la erogación por la cantidad de SEJSEJENOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00), en concepto de pago por pauta publicitaria radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, para las siguientes emisoras: a) Radio Cadena Monumental 101.3 F.M., quienes pautaran tres cuñas de lunes a viernes, sobre la Ordenanza de dispensa de multas e intereses, por un monto de CUATROCEJENOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), valor que se le aplicará el IVA, aplicada a la Cifra Presupuestaria 54305 de línea 50, del Presupuesto municipal vigente, cuyo cheque saldrá a nombre del señor Guillermo Alfredo Portillo, por un plazo del once de noviembre al once de diciembre de dos mil trece; y, b) Radio Cadena YSKL 104.1 F.M., quienes pautarán seis cuñas radiales solo

los domingos en *KL Deportes* de 7:30 a 10:00 pm, por la cantidad de *DOSENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$200.00), aplicada a la *Cifra Presupuestaria 54305* de línea 50, del *Presupuesto municipal vigente*, cuyo cheque saldrá a nombre del señor *Will Vásquez*, por el periodo del *veintiséis de octubre al veintiséis de diciembre de dos mil trece. II)* Autorícese al *Tesorero Municipal*, al *Jefe de la UACJ* y demás responsables realicen los trámites administrativos y de *Ley* para que se pague el servicio brindado plasmado en el presente acuerdo. *COMUNIQUESE.*

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, I) tomando en cuenta la solicitud formulada por parte del señor Oscar Alberto Garay, quien actualmente se desempeña como Tesorero Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, relacionada a que se le concede el permiso para poder optar a la Beca Parcial del 75% ofrecida por el proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFG). II) a) Así mismo considerando que el gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), han suscrito convenio de préstamo BIRF No. 7916-SV, el día diecinueve de julio de dos mil diez, con documento actualizado el día veinte de diciembre de dos mil doce, en el que consta que el referido préstamo fue otorgado para ayudar a financiar el Proyecto de Fortalecimiento de Gobierno Locales (PFG); b) la carta según ref. UEP-PFG/no. 248/2013 de fecha once de octubre de dos mil trece, de parte de la señora Mirna Romero, Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto UEP-PFG, en la que solicita que con el objetivo de fortalecer la institucionalidad de los Gobiernos Locales de El Salvador y apoyar en la formación y capacitación del personal municipal, el proyecto PFG, a través del Subcomponente 2.2.”profesionalización de empleados municipales”, se abre la Convocatoria de Diplomados para el personal técnico, administrativo, gerencias y jefaturas de la administración municipal, estudien y se superen profesionalmente, informe a los empleados de la municipalidad sobre este proceso que impulsa el PFG y los motive a presentar su solicitud para participar en la selección y poder aspirar a una beca parcial que le permita realizar sus estudios en el periodo 2013- 2014; c) La carta ref: UEP-PFG no. 391/2013, de fecha trece de noviembre de dos mil trece, a través de la señora Mirna Romero, Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto UEP-PFG, en la que notifica de los resultados de evaluación de solicitudes para aplicar al proceso de Diplomados y opción de obtener una beca parcial correspondiente al 75%, del total de los costos académicos, para estudiar

dicho diplomado, y en la que expresa que expresa que el señor Oscar Alberto Garay, quien envió solicitud para optar a una beca parcial del 75%, ofrecida por el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFG), ha sido aceptado ya que cumple con los requisitos establecidos. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, Art. 14 núm. 2, 49 y 50 de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: I) Conceder el permiso solicitado en horas laborales al señor Oscar Alberto Garay, quien se desempeña como Tesorero Municipal, de esta Alcaldía Municipal, para que pueda dedicarle el tiempo y horario propuesto por la Universidad/FEPADE para la realización de los estudios en un periodo de DOS años. II) Que por no contar esta Municipalidad con Disponibilidad Económica, no es posible financiar el 25% complementario de la Beca Parcial, el cual deberá ser cubierto por el propio empleado, comprometiéndose dicho empleado a pagar a la Universidad/FEPADE en forma puntual y de acuerdo a lo estipulado en el calendario de pagos de la referida Universidad FEPADE. III) Adquirir el compromiso y según lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, garantizarle al empleado beneficiario de la beca parcial PFG, su estabilidad laboral, de esta forma esta Municipalidad se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en dicha ley en lo que se refiere a la capacitación permanente, la estabilidad laboral y la posibilidad de ascensos y traslados. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, y la exposición del señor Alcalde Municipal, en la que explica que el programa de apoyo temporal al ingreso (PATI), como componente primordial de comunidades solidarias urbanas (CSU), radica básicamente en brindar a la población beneficiaria una ayuda económica condicionada de cien dólares mensuales, a cambio de recibir y participar en capacitaciones con temáticas relacionadas a la intervención social, formación técnico vocacional, siendo ésta orientada al autoempleo, siendo impartidas por JNSAFORP, desarrollando a la vez acciones de intervenciones comunitarias en los diferentes asentamientos Urbanos Precarios (AUP), tomando en cuenta la socio actividad y el emprendurismo de los diferentes pobladores que residen en dichas comunidades a participar, por lo que se requerirá la aprobación de la CONTRAPARTIDA MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA DE APOYO TEMPORAL AL INGRESO (PATI FASE V), con la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18,

512.18); que serán cargados a la Cifra 51901 honorarios profesionales línea de trabajo 65 con un monto de Siete mil dólares de los Estados Unidos de América (\$7,000.00); 54101 productos alimenticios para personas, línea de trabajo 65 con un monto de mil seiscientos setenta y ocho dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$1,678.00); 54104 productos textiles y vestuarios, línea de trabajo 65 con un monto de trescientos sesenta y cinco dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$365.00); 54105 productos de papel y cartón, línea de trabajo 65 con un monto de mil trescientos sesenta dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$1,360.00); 54106 productos de cuero y caucho, línea de trabajo 65 con un monto de mil trescientos dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$1,300.00); 54107 productos químicos, línea de trabajo 65 con un monto de mil doscientos sesenta y seis dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$1,266.00); 54112 minerales metálicos y productos derivados, línea de trabajo 65 con un monto de doscientos dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$200.00); 54114 materiales de oficina, línea de trabajo 65 con un monto de trescientos cuarenta y dos dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$342.25); 54116 libros, textiles, útiles de enseñanza publicaciones, línea de trabajo 65 con un monto de doscientos setenta y cinco dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$275.00); 54118 herramientas, repuestos y accesorios, línea de trabajo 65 con un monto de ciento setenta dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$170.00); 54199 bienes de uso consumo diversos, línea de trabajo 65 con un monto de ciento quince dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$115.00); 54313 impresiones, publicaciones y reproducciones, línea de trabajo 65 con un monto de doscientos cincuenta dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$250.00); 54399 servicios generales y arrendamientos, línea de trabajo 65 con un monto de quinientos dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$500.00); 61101 mobiliarios, línea de trabajo 65 con un monto de ochocientos ocho dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$808.00); 61102 maquinarias y equipos, línea de trabajo 65 con un monto de mil doscientos dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$1,200.00); y la cantidad de Un mil seiscientos ochenta y dos dólares con noventa y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1, 682.93), como imprevistos. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, 34 y 91 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: J) Autorizar la CONTRAPARTIDA MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA DE APOYO TEMPORAL AL INGRESO (PAFI FASE V), con la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18, 512.18), por el periodo del dieciocho de octubre de dos mil trece al dieciocho de

abril de dos mil catorce, ambas fechas inclusive, que serán cargados a la Cifra que serán cargados a la Cifra 51901 honorarios profesionales línea de trabajo 65 con un monto de Siete mil dólares de los Estados Unidos de América (\$7,000.00); 54101 productos alimenticios para personas, línea de trabajo 65 con un monto de mil seiscientos setenta y ocho dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$1,678.00); 54104 productos textiles y vestuarios, línea de trabajo 65 con un monto de trescientos sesenta y cinco dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$365.00); 54105 productos de papel y cartón, línea de trabajo 65 con un monto de mil trescientos sesenta dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$1,360.00); 54106 productos de cuero y caucho, línea de trabajo 65 con un monto de mil trescientos dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$1,300.00); 54107 productos químicos, línea de trabajo 65 con un monto de mil doscientos sesenta y seis dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$1,266.00); 54112 minerales metálicos y productos derivados, línea de trabajo 65 con un monto de doscientos dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$200.00); 54114 materiales de oficina, línea de trabajo 65 con un monto de trescientos cuarenta y dos dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$342.25); 54116 libros, textiles, útiles de enseñanza publicaciones, línea de trabajo 65 con un monto de doscientos setenta y cinco dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$275.00); 54118 herramientas, repuestos y accesorios, línea de trabajo 65 con un monto de ciento setenta dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$170.00); 54199 bienes de uso consumo diversos, línea de trabajo 65 con un monto de ciento quince dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$115.00); 54313 impresiones, publicaciones y reproducciones, línea de trabajo 65 con un monto de doscientos cincuenta dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$250.00); 54399 servicios generales y arrendamientos, línea de trabajo 65 con un monto de quinientos dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$500.00); 61101 mobiliarios, línea de trabajo 65 con un monto de ochocientos ocho dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$808.00); 61102 maquinarias y equipos, línea de trabajo 65 con un monto de mil doscientos dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$1,200.00); y la cantidad de Un mil seiscientos ochenta y dos dólares con noventa y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1, 682.93), como Imprevistos. II) Siendo la AUP beneficiarias BARRERA, con 50 Beneficiarios; Santa Mónica 50; Santa Emilia 50; Valle las Delicias 50; Cantón las Delicias 50, haciendo un total de Doscientos cincuenta Beneficiarios. II) Instrúyase al Coordinador del Programa PAJI FASE V, y al Jefe la UACJ coordinen la ejecución del referido proyecto, así como su liquidación. III) Y finalmente autorícese al Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, aperturar una Cuenta Corriente en el Banco DAVIVENDA, para el proyecto

denominado: *CONTRAPARTIDA MUNICIPAL/PAJ FASE V*, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombran como referendatarios al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor de las cuentas antes relacionadas. *COMUNIQUESE.*

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEJTE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece; por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS UN DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6, 701.36), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de noviembre de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS UN DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6, 701.36), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de noviembre de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8, 500.00), que serán utilizados para la compra de 9 llantas 11R22.5, por un monto de Cinco mil quinientos treinta y cinco dólares (\$5, 535.00); 2

llantas 425/65R22.5, por un monto de Un mil ochocientos noventa (\$1,890.00); y, 5 llantas 6.50R16, por un monto de Un mil setenta y cinco (\$1,075.00), para sustituir las llantas en mal estado de las unidades N-4468 y N-4467. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8, 500.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54109 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de 9 llantas 11R22.5, por un monto de Cinco mil quinientos treinta y cinco dólares (\$5, 535.00); 2 llantas 425/65R22.5, por un monto de Un mil ochocientos noventa (\$1,890.00); y, 5 llantas 6.50R16, por un monto de Un mil setenta y cinco (\$1,075.00), para sustituir las llantas en mal estado de las unidades N-4468 y N-4467. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la Adenda No.1, del proceso de adjudicación: LP/AMSM06/2013, del proyecto denominado: "OBRAS DE PROTECCION DE PASARELA PEATONAL EN COMUNIDAD SANTA TERESITA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en cual consistirá en cambiar la fecha de recepción y apertura de ofertas; Por lo que la apertura de ofertas será el día veintidós de noviembre de dos mil trece, y la ofertas se recibirán el día veintinueve de noviembre de dos mil trece, a propuesta del Jefe de la UACJ. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Adenda No. 1, del proceso de adjudicación: LP/AMSM06/2013, del proyecto denominado: "OBRAS DE PROTECCION DE PASARELA PEATONAL EN COMUNIDAD SANTA TERESITA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en cual consistirá en cambiar la fecha de recepción y apertura de ofertas; Por lo que la apertura de ofertas será el día veintidós de noviembre de dos mil trece, y la ofertas se recibirán el día veintinueve de noviembre de dos mil trece. II)

Instrúyase al Jefe de la UACJ realice las diligencias administrativas pertinentes para darle tramite al presente proceso de Licitación. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

Sra. María Dolores Boláines de Hernández
Primer Regidor Suplente

Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Segundo Regidor Suplente

Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Tercer Regidor Suplente

Sra. Ana Gloria Parada
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal